



# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE

### CABEZUELA DEL VALLE

#### EDICTO

**BASES PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN MATERIA DE URBANISMO PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE.**

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a en régimen de jornada completa, que realizará sus funciones en la Oficina de Gestión Urbanística y del Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad de municipios Valle del Jerte.

El desempeño del puesto de trabajo se realizará bajo absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, cumpliendo con el régimen de incompatibilidad establecido en la ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y con lo dispuesto al respecto en la indicada resolución de subvención nominativa.

#### **2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**

La plaza de Arquitecto/a Técnico/a de la Mancomunidad de municipios Valle del Jerte estará dotada con las retribuciones anuales fijadas según dotación presupuestaria, con una jornada laboral del 100%.

Este puesto se ubicará en la sede de la Mancomunidad en Paraje Virgen de Peñas Albas s/n, Cabezuela, donde se encuentra la oficina de Gestión urbanística y vivienda, no obstante tendrá disposición para poderse desplazar a los municipios integrantes de esta Entidad para realizar los trabajos relativos a Gestión urbanística y vivienda que se le encomienden desde la Mancomunidad.

#### **3.- REQUISITOS DE LXS ASPIRANTES.**

Para ser admitid@s a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Tener la titulación de Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica.

d) Disponer de vehículo propio y estar en posesión del permiso de conducir de clase B





# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los nacionales de los demás Estados a que se refiere el apartado a) no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por las personas aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de superar la oposición en la forma establecida en la base octava de esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

## 4.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en la selección para el puesto convocado, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte y se presentarán en el Registro general de la sede de la citada Mancomunidad.

**4.2 Plazo de presentación. - VEINTE DIAS NATURALES DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE ESTAS BASES EN LA WEB DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE.**

4.3.- Para ser admitido/a a las pruebas selectivas bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base tercera, referidas a la finalización del plazo de presentación de instancias.

4.4.- Expirado el plazo de presentación de Instancia el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte y contendrá relación nominal de las personas aspirantes excluidas con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de los defectos así como el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.6.- En el término de 5 días desde que terminase el plazo de subsanación de errores, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte, resolución elevando a definitiva la lista provisional, con la inclusión de aquellas personas aspirantes que fueron excluidas y que hayan subsanado errores u omisiones, la publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.7.-Derechos de examen.- Los derechos de examen para acceder a las presentes pruebas serán de **15,00 €** a ingresar en la cuenta de esta Mancomunidad en la Caja de Extremadura, sucursal de la localidad de Navaconcejo (Cáceres)nº IBAN ES64 2048 1039 7497 0000 0035 y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Debiendo acreditar que se ha realizado dicho pago mediante la presentación del correspondiente recibo o justificante, acompañado a la solicitud.





# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

En la remisión del pago deberá figurar: Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte. Tesorería.- Oposición a Arquitecto/a Técnico/a, nombre y apellidos del aspirante, y su D.N.I.

## 5.- DOCUMENTACION

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del carné de conducir clase B.
- Curriculum Vitae.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia de los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por las personas solicitantes.
- Informe original de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Justificante de pago de las tasas de derecho a examen.

## 6.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El tribunal calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, el art. 11 del R.D. 364/95 de 10 de Marzo y el art. 60 de la Ley 7/2002 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y estará compuesto por:

**Presidente:** Un/a trabajador/a del Grupo A o B de los que forman parte de la plantilla de personal la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte.

### Vocales:

- Dos representantes de la Junta de Extremadura.
- Dos trabajadores/as del Grupo A o B de los que forman parte de la plantilla de personal de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte, designados por el Sr. Presidente.

**Secretaría:** El Secretario de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte, que tendrá voz, pero no voto.

También estará presente en el Tribunal un representante sindical de los trabajadores/as que actuará con voz pero sin voto.

Igualmente, cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.





# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

**6.2.- Asesores.**- Para el mejor cumplimiento de su misión, el Tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de personas especialistas en aquellas pruebas en las que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a las mismas.

Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

**6.3.- Abstención.**- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., modificada por Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

**6.4.- Recusación.**- Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.5.- Actuación del Tribunal.**- El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección estará formado por dos fases, que tendrán como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de las personas aspirantes para el desarrollo de las funciones propias del puesto. Versarán sobre el siguiente temario:

- ✓ Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Decreto 13/2017, de 7 de febrero, de creación y régimen jurídico de la bolsa de Viviendas para el alquiler asequible en Extremadura.
- ✓ Decreto 92/2018, de 19 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas complementarias al alquiler de viviendas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se modifican el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 46/2017 de 12 de abril.
- ✓ Decreto 204/2018, de 18 de diciembre por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.







# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

- ✓ Decreto 17/2019 de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Viviendas de Extremadura 2018-2021.
- ✓ Orden 16 de abril 2019. Subvenciones Autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.
- ✓ Servicio de protección a las familias en riesgo de ejecución inmobiliaria en Extremadura.
- ✓ Ley 16/2015 de protección ambiental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ✓ Decreto 81/2011, Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de Extremadura que desarrolla la ley 5/2010 (derogada) y que permanece vigente.
- ✓ Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- ✓ Ley 11/2018 de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.
- ✓ Ley 11/2014 de 9 de diciembre de accesibilidad universal de Extremadura y Reglamentos que la complementan.
- ✓ CTE: Código Técnico de la Edificación.
- ✓ Decreto 10/2019 de 12 de Febrero que regula las exigencias básicas de la edificación destinado a uso residencial vivienda en Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la cédula de habitabilidad de las viviendas.

## a). Oposición.

Consistirá en la realización de dos pruebas:

- Un ejercicio teórico tipo test de 20 preguntas, el cual se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá una duración de 20 minutos.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0.50 puntos, las respuestas incorrectas restarán 0,20 puntos y las respuestas en blanco tendrán una puntuación de 0 puntos.

Las personas que obtengan al menos 5 puntos en esta prueba pasarán a la realización del siguiente ejercicio:

- Realización de un ejercicio práctico que versará sobre tasaciones. En esta prueba se puede obtener una puntuación máxima de 10 puntos.

Sólo las personas que hayan obtenido una puntuación de 5 o más puntos en esta segunda prueba pasarán a la fase de concurso.

## b). Concurso.

Solamente se valorarán los curriculum de las personas aspirantes que superen la fase de oposición.

En el supuesto de la Experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En la formación se valorarán los cursos impartidos por organismos oficiales donde se especifiquen el número total de horas.





# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

## Experiencia Profesional: (máximo 5 puntos)

- ✓ Por trabajos directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir realizados en la Administración Pública.....0.15puntos por mes completo de servicio prestado (máximo 3puntos).
- ✓ Por trabajos directamente relacionados con el puesto de trabajo a cubrir realizados en la empresa privada.....0.10puntos por mes completo de servicio prestado (máximo 2 puntos).

La experiencia profesional como funcionario o personal laboral para una Administración se acreditará mediante contrato de trabajo o nombramiento, acompañados de la vida laboral actualizada y expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. Asimismo la experiencia en una Administración pública puede acreditarse mediante la correspondiente certificación de servicios prestados indicando necesariamente, el puesto de trabajo, la categoría, el tiempo de servicios prestados y la jornada laboral realizada.

En los supuestos en los que la jornada laboral fuera inferior a la completa, la puntuación se verá reducida de forma proporcional.

En cuanto a la experiencia profesional en el ámbito privado se debe presentar la vida laboral, contrato, alta en la rama profesional correspondiente en la Agencia Tributaria o informes de la mutualidad en su caso o Colegio Profesional.

## Formación: (máximo 3puntos)

- ✓ Titulación del programa preste ..... 1 punto
- ✓ Por asistencia a cursos que guarden relación con el puesto de trabajo convocado (máximo 1 puntos)

De 20 a 40 horas.....0,05 puntos por curso  
De 41 a 60 horas .....0,10 puntos por curso.  
De 61 a 80 horas .....0.15 puntos por curso  
De 81 a 100 horas..... 0,20 puntos por curso  
De 101 a 200 horas.....0.25 puntos por curso  
Más de 200 horas .....0,40 puntos por curso.

- ✓ Por impartir cursos organizados por centro de carácter público y relacionados con la plaza que se provee (máximo 1 punto)

De 20 a 40 horas.....0,05 puntos por curso  
De 41 a 60 horas .....0,10 puntos por curso.  
De 61 a 80 horas .....0.15 puntos por curso  
De 81 a 100 horas..... 0,20 puntos por curso  
De 101 a 200 horas.....0.25 puntos por curso  
Más de 200 horas .....0,40 puntos por curso.

La puntuación total del concurso-oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. El Tribunal propondrá a la Presidencia de la Mancomunidad la





# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto en bolsa de empleo.

## 8.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

La celebración de las pruebas se especificará en la lista definitiva de personas admitidas al proceso de selección.

## 9.- LLAMAMIENTO Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamada determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidas en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte por sorteo.

## 10. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

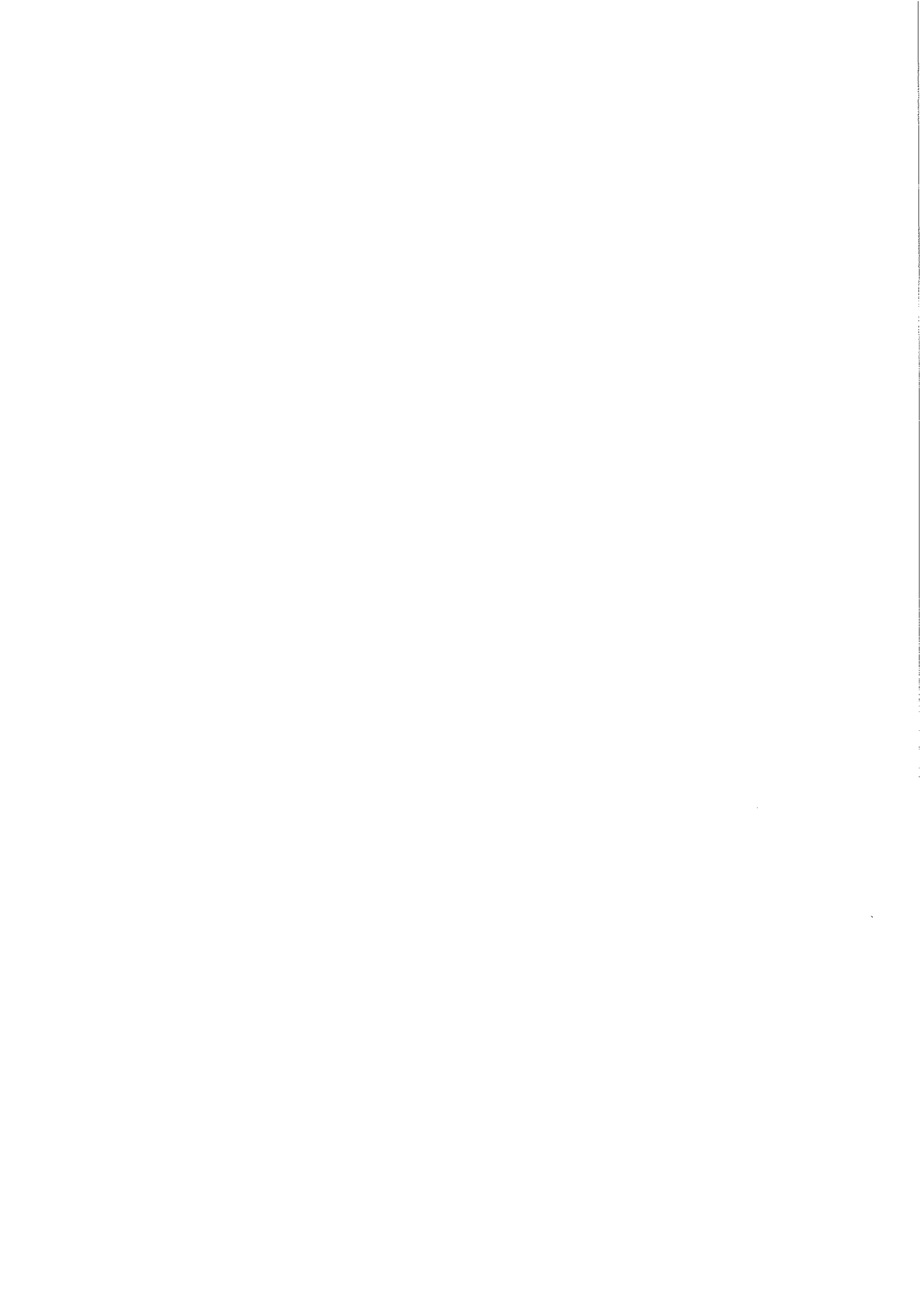
Resultará seleccionada aquella persona aspirante que obtenga la mayor puntuación una vez realizada la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, fase de oposición y fase de concurso. En caso de empate, éste se dirimirá a favor de aquella persona aspirante que haya alcanzado mayor puntuación en la fase de oposición, luego, en el apartado de la experiencia laboral y por último en el apartado de formación. De persistir en el empate, se resolverá por sorteo. Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte, el resultado del concurso en que aparezca los resultados finales y el nombre y apellido de la persona candidata que resulte seleccionada, que se elevará con el Acta, al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte para la formalización del correspondiente contrato que, en todo caso, tendrá carácter laboral temporal.

La persona aspirante propuesta, presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, el día de la firma del contrato, los originales de los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona aspirante propuesta no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, el Sr. Presidente formalizará el contrato con el siguiente aspirante en la lista, y así sucesivamente.

## 11. INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.





# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: La ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 896/1991 de 7 de junio, el Decreto 201/ 1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación.

Cabezuela del Valle, 10 de mayo de 2019

El Presidente

Ernesto AGUIRRE SACRISTAN









# MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL JERTE

Paraje Virgen de Peñas Albas s/n 10.610 Cabezuela del Valle (Cáceres) Tlf. 47.21.34

## SOLICITUD

D./Dña.  
con DNI nº

y domicilio en

de la localidad de

enterado/a

de las bases que han de regir la contratación laboral temporal, en modalidad de contrato de duración determinada, de un/a Arquitecto/a Técnico/a en materia de urbanismo, en el ámbito de la Mancomunidad y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente **SOLICITO** que se tenga por presentada esta instancia en solicitud del citado puesto de trabajo, a la que se acompaña la documentación que a continuación se detalla;

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia del carné de conducir clase B.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia de los documentos que acrediten estar en posesión de los méritos alegados a la fase de concurso, teniendo en cuenta que solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por las personas solicitantes.
- Justificante de pago de la tasa de derecho a examen.

## DECLARACIONES JURADAS O PROMESAS

Declaro bajo juramento o promesa no haber sido separado/a mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Declaro bajo juramento o promesa no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En

a de

de 2019

Att. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Valle del Jerte. Paraje Virgen de Peñas Albas s/n, 10610 Cabezuela (Caceres).

